



# Informe del Contralor Interno

Sesión del Comité Técnico  
29 de abril de 2016

## I. Fundamento

- Conforme a la Ley del Fondo y su Contrato Constitutivo, el Contralor Interno tendrá a su cargo examinar y dictaminar el desempeño de las funciones que correspondan al Coordinador Ejecutivo y a su personal. (Artículo 7, tercer párrafo, de la Ley de Fondo y Cláusula Décima Segunda, último párrafo, del Contrato Constitutivo, vigente al momento de la revisión)

## II. Contenido del Informe del Contralor Interno

Con base en lo anterior, se somete a consideración del Comité Técnico el informe de actividades 2015 del Contralor Interno, el cual atiende principalmente a dos aspectos:

- a) El apoyo y acompañamiento que se brindó a la Coordinación Ejecutiva en su relación con otros organismos gubernamentales y hacia el interior del Fondo, y
- b) La revisión del registro, cálculo y pago de la cuota contractual para la fase exploratoria pagada por los contratistas.

## II. Contenido del Informe del Contralor Interno

Por lo que hace a la revisión del cálculo, registro y pago de la cuota contractual para la fase exploratoria, se destaca lo siguiente:

- a) Con motivo de la firma de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos correspondientes a la Ronda Uno, se generaron en el último trimestre del año los primeros pagos de contraprestaciones por parte de los contratistas al Estado.
  
- b) En consecuencia, la Contraloría realizó la primera revisión para examinar las actividades y funciones que corresponden al Coordinador Ejecutivo y su personal.

## II. Contenido del Informe del Contralor Interno

De dicha revisión, se concluye lo siguiente:

- a) La Contraloría determinó cuatro líneas de investigación para examinar las operaciones realizadas por la Coordinación Ejecutiva, para comprobar que los cálculos, registros y pagos por parte de los contratistas fueran correctos y puntuales.
- b) De la revisión se desprende que las herramientas, procesos y procedimientos desarrollados por el área examinada son razonables y adecuados, pues han logrado llevar a cabo su cometido de manera correcta en tiempo y forma.
- c) No se generaron observaciones ni presentan irregularidades.
- d) Si bien no se emitieron observaciones, sí se hicieron recomendaciones a fin de continuar con el desarrollo de los elementos necesarios para garantizar que la operación futura sea eficaz, eficiente, sistemática y homogénea. Lo anterior, resulta importante para fortalecer el ambiente de control, la supervisión y para detectar los riesgos operativos y minimizarlos.

### III. Informe del Contralor Interno

(Link al Informe)

## IV. Propuesta de acuerdo

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de ese Órgano Colegiado la siguiente propuesta de

### Acuerdo:

El Comité Técnico, con fundamento en la cláusula Décima, fracción XIII, del Contrato Constitutivo del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, se dio por enterado del Informe del Contralor Interno correspondiente al ejercicio 2015 que realiza en cumplimiento a sus atribuciones previstas en el artículo 7, tercer párrafo, de la Ley del Fondo y la cláusula Décima Segunda, cuarto párrafo, del Contrato Constitutivo, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión.